

Superintenden-  
a 30 de Mayo  
y definitivo de  
I. el Rey de Es-  
nuestro amado  
na Junta Cen-  
o unido de la  
ado en Londres  
que compre-

le los Reynos  
S. M. Católi-  
de las Indias,  
y Vasallos,  
lable, y una  
echa Alianza  
nbien un en-  
s hostiles, co-  
, en el curso  
o comprome-

disputa que pu-  
diera suscitarse con respecto á las Presas hechas pos-  
teriormente á la Declaracion publicada por S. M. Bri-  
tánica en quatro de Julio del pasado año mil ochocien-  
tos y ocho, se ha convenido mutuamente: que los Bu-  
ques y propiedades apresadas posteriormente á la fecha  
de dicha Declaracion, en cualesquiera de los Mares ó  
Puertos del Mundo, sin excepcion y sin distincion de